

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER DURANTE EL AÑO 2024 VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS CAMPUS UPM

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid, frente el reto que supone la crisis climática y el consiguiente proceso transformador hacia una sociedad donde el modelo de producción y consumo no puede ser ajeno a los límites ambientales y de recursos del planeta, pone en marcha por octavo año consecutivo la convocatoria de Becas para la realización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster relacionados con la sostenibilidad en los campus universitarios.

En el actual contexto cambiante, interconectado y en crisis múltiple (ambiental, socio-económica y política), los campus universitarios urbanos y las ciudades donde se insertan están llamados a ser laboratorios donde experimentar ideas, prototipos y acciones que produzcan evidencias para construir nuevos modelos de ciudad y nuevas formas de producción, servicios y consumo responsables en general.

En esta misión las universidades y los campus universitarios poseen las características idóneas y el potencial adecuado para convertirse en uno de los agentes estratégicos para afrontar los retos del desarrollo sostenible.

Ante este reto, la UPM se ha dotado de un Plan Estratégico de Sostenibilidad Ambiental, aprobado en 2018, y de una declaración de compromiso en la acción contra el cambio climático aprobada en Consejo de Gobierno en 2019 que sigue vigente para el 2024.

Desde la adopción del Plan Estratégico de Sostenibilidad Ambiental, la Universidad se ha puesto como objetivo la mejora de su impacto y contribución a los ODS, y ha puesto en marcha múltiples acciones cuyos resultados deben ser medidos, analizados y finalmente reportados para cumplir así con la legislación en vigor.

Como consecuencia de todo ello, la presente convocatoria de becas, pone a disposición de los estudiantes recursos para la realización de 10 Trabajos Fin de Titulación relacionados con la sostenibilidad de los Campus universitarios.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la Convocatoria del Programa de becas para la realización de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster orientados a la sostenibilidad de los campus de la Universidad Politécnica de Madrid, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 18.27.01 - 323M - 480 del Presupuesto de 2024 de esta Universidad, y que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto ofrecer al alumnado una dotación económica que permita la realización de su Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster de programas oficiales cursados en esta Universidad.

1.1. Sostenibilidad de los Campus de la UPM

Las temáticas de los Trabajos Fin de Titulación (TFT) propuestos entrarán dentro de las líneas de acción incluidas en el Plan de sostenibilidad de la UPM aprobado en 2018:

- Línea 1. Economía circular, gestión de residuos y desperdicio alimentario.
- Línea 2. Eficiencia y almacenamiento energético, y energías renovables.
- Línea 3. Gestión eficiente del agua.
- Línea 4. Huella de Carbono: medición y reducción.
- Línea 5. Soluciones basadas en la naturaleza.
- Línea 6. Reporte no financiero y herramientas para su análisis.

Además, podrán estar relacionados con el compromiso de la UPM establecido en Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2019 en la acción contra el cambio climático, donde la UPM se fija la meta intermedia de anular sus emisiones directas netas de gases de efecto invernadero en 2030 con el fin de alcanzar la neutralidad climática en 2040.

Si existen dudas, el estudiante podrá enviarlas a la Secretaría Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia UPM (secretaria.vcalidad@upm.es).

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Las becas de Trabajo Fin de Grado y de Máster están dotadas con 1.260 euros cada una. El número de becas será de 10.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que cumplan alguno de los siguientes dos criterios para la realización del Trabajo Fin de Titulación:

- Que habiendo comenzado su TFT en el primer semestre del curso 2023-24, que dicho TFT sea al menos de 12 ECTS y cuya finalización y aprobación sea el 25 de noviembre como muy tarde.
- Que vayan a comenzar su TFT en el segundo semestre del curso 2023-24, independientemente del número de ECTS y cuya finalización y aprobación sea el 25 de noviembre de 2024 como muy tarde.

No podrán solicitar estas becas quienes hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para fin similar y misma titulación.

Los estudiantes que deseen participar deberán contar con la aceptación y firma del Tutor/a en la solicitud.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud y documentación.

Para presentar una solicitud deberán seguirse los siguientes pasos:

- A. **Rellenar el modelo de solicitud online¹**, desde la cuenta de correo UPM. El formulario está disponible en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/e/BJ5jSfg36>
- B. Seguidamente, imprimir la versión rellena (en formato pdf o papel) y enviarlo (botón Submit/Enviar al final del formulario).
- C. **Firmar (estudiante y tutor/a) el formulario impreso (firma electrónica del pdf, o firma manuscrita del formulario impreso en papel) y entregarlo a través del Registro de la sede electrónica de la UPM**, indicando en el ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD del formulario: “Beca TFG/TFM 2024” y en ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: “Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia”. Además del formulario firmado, adjuntar los siguientes documentos:
 - **CV personal** de una sola página y en formato PDF
 - **Expediente académico** de la titulación del estudiante en formato PDF, **con nota media incluida**.
- D. Enviar una copia de la entrada en Registro y de los documentos adjuntos por correo electrónico a la dirección: secretaria.vcalidad@upm.es, con el siguiente asunto en el email: “Beca TFG/TFM 2024”.

Alternativamente, podrán imprimir toda la documentación, firmarla y presentarla en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud registrada irá dirigida al Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia,

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes.



¹ Acceso QR al formulario:

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente de la firma de esta resolución hasta el 30 de abril del 2024 a las 14h (CET).

A partir del cierre de dicho plazo, la Comisión de Selección realizará la evaluación de las solicitudes presentadas. Se espera publicar la resolución en un plazo no superior a 20 días tras el cierre del plazo del envío de solicitudes.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los becarios y becarias serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Calidad y Eficiencia, que actuará como Presidente.
- El Delegado del Rector para Urbanismo, Terrenos y Edificación Sostenible.
- La Adjunta al Vicerrector para Innovación Educativa, Evaluación Docente y Sostenibilidad
- El Adjunto al Vicerrector para Planificación Académica.
- La Adjunta al Vicerrector para Comunicación.
- La Coordinadora de Sostenibilidad que actuará como secretaria de la Comisión

5.2. Procedimiento.

5.2.1. Los adjudicatarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva.

5.2.2. Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de objetivos específicos o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la beca.

5.2.3. El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las becas estará subordinada a la cumplimentación y envío por correo electrónico de los documentos solicitados y la **carta de aceptación**.

5.2.4. Corresponde al Vicerrector de Calidad y Eficiencia proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.2.5. **Criterios de selección.** Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración que siguen:

- a) Expediente académico, formación y experiencia vinculada al objeto de la presente convocatoria.
- b) Novedad e innovación de la propuesta respecto de las propuestas y temáticas de convocatorias anteriores.
- c) El proyecto formativo del estudiante, indicando las habilidades a desarrollar y la

aplicación concreta de conocimientos propios de la titulación.

- d) Adecuación a las temáticas indicadas en el apartado de Objeto de las Becas y clara vinculación con la contribución a los ODS y a la transición ecológica por parte de la Universidad.
- e) Posibilidad de implantación, reutilización y explotación por parte de la Universidad de las soluciones propuestas.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los adjudicatarios de la beca iniciarán el TFT colaborativo tras la resolución de la convocatoria, enviando al Vicerrectorado de Calidad carta aceptación.

Los plazos, email de envío y formato de la carta de aceptación se pondrán a disposición de los estudiantes seleccionados en el momento de la publicación de la resolución rectoral.

6.2. Obligaciones Generales

Los becarios y becarias desarrollarán su TFT durante un período mínimo de un semestre académico.

Los becarios y becarias deberán realizar su TFT con la temática indicada en la solicitud, con los cambios que se hayan indicado en la resolución rectoral donde se muestre la relación de estudiantes seleccionados.

Los trabajos presentados deben analizar de forma obligatoria **en un apartado específico, la contribución que los avances, investigaciones y conclusiones del proyecto tienen en los ODS**, de forma argumentada y con evidencias medibles.

Los adjudicatarios de la beca asumen la obligación de publicación del TFT en el [Archivo Digital](#) de la UPM, una vez evaluado y calificado positivamente.

Se hace constar, como observación general, que durante todo el tiempo que los estudiantes sean becados, deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 51 (sección 4º del título III) de la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM publicada en la página web de la Universidad.

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia podrá requerir a los estudiantes hacer una presentación de su TFT o de las principales conclusiones.

Asimismo, los proyectos serán publicados en la página web de Sostenibilidad de la Universidad donde podrán ser consultados por tiempo indefinido.

En el caso que la Organización Docente de los Centros no permitiera la defensa del TFT antes del 25 de noviembre de 2024 los estudiantes deben enviar a secretaria.vcalidad@upm.es con copia a sostenibilidad@upm.es la siguiente documentación:

- Pdf del TFT, firmado digitalmente por el estudiante y el o los tutores, que ya no podrá ser modificado.

- Compromiso del tutor/a y del estudiante de que el TFT está finalizado a fecha 25 de noviembre y de que no habrá modificaciones con respecto al pdf enviado.
- Compromiso de defensa por parte del alumno y del tutor en la primera convocatoria del Centro disponible.

6.3. Pago de la beca.

La beca se abonará en un pago único del 100% a la entrega de la certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFG o TFM y subida al fichero digital de la UPM) al finalizar sus actividades en el proyecto y el TFT objeto de la beca. El estudiante enviará al Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia mediante email a secretaria.vcalidad@upm.es con la documentación solicitada hasta el 25 de noviembre de 2024.

Dicho pago se hará efectivo por la Universidad una vez sea comprobada la documentación indicada anteriormente.

6.4. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatarios de la beca y a la obligación de reintegro de la misma, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

6.5. Derechos de propiedad del TFG y TFM.

El becario o la becaria, aun manteniendo los plenos derechos de propiedad sobre su trabajo, da la autorización expresa a la UPM la posibilidad de divulgarlo en Archivo Digital, en forma electrónica, total o parcialmente, y emplear los resultados para nutrir los proyectos y acciones en desarrollo de la UPM, vinculados con el cumplimiento de los objetivos de lucha ante al cambio climático asumidos por organismos, ciudades, estados y regiones y la Agenda internacional de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), citando en todo momento la autoría del mismo.

Todos los TFT realizados en esta convocatoria deben llevar el logotipo de Sostenibilidad UPM e incluir el siguiente texto y logo:



“Este trabajo fin de [Grado/Máster poner lo que aplique] ha recibido una beca de Campus Sostenible en su convocatoria del año 2024 por el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia de la UPM, con el objetivo de fomentar aquellos trabajos que puedan suponer un avance en la sostenibilidad en los diferentes Campus de la Universidad Politécnica de Madrid”.

7. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid, abril 2024

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez